



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

## Resolución de Presidencia N° 009-2020-IPD/P

Lima, 29 de enero de 2020

**VISTOS:** Los Informes N° 000141-2019-UOM/IPD y N° 000005-2020-UOM/IPD, emitidos por la Unidad de Organización y Métodos de la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Informe y N° 000037-2020-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, establece que el Instituto Peruano del Deporte (en adelante, el IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional, constituye un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones, encargado de formular e impartir la política del deporte en general;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, como principal instrumento orientador de la modernización de la gestión en el Perú, que establecerá la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, se aprobó la Norma Técnica N° 001-2018-SGP denominada "Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública", la misma que en su artículo 3 establece que todas las entidades públicas deben adecuar sus disposiciones normativas internas sobre la materia, de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica antes señalada;

Que, la Norma Técnica antes mencionada, plantea que la gestión por procesos debe ser entendida como una herramienta orientada a identificar y suministrar información para el análisis de la entidad con un enfoque en sus procesos, con el propósito de satisfacer las necesidades y expectativas de los ciudadanos, en el marco de los objetivos institucionales, lo que requiere del compromiso de la Alta Dirección y del involucramiento de las unidades de organización que participan en los procesos de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 000141-2019-UOM/IPD, de fecha 27 de diciembre de 2019, complementado con Informe N° 000005-2020-UOM/IPD, de fecha 13 de enero de 2020, la Unidad de Organización y Métodos de la Oficina de Presupuesto y Planificación (en adelante, OPP) presentó ante dicha Oficina una propuesta para que se actualice el Mapa de Procesos Nivel 0 del IPD, sustentando que la misma recoge los lineamientos establecidos en la "Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública";

Que, mediante Informe N° 000037-2020-OAJ/IPD, de fecha 23 de enero de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluyó que resulta viable la aprobación del "Mapa de Procesos Nivel 0 del Instituto Peruano del Deporte", propuesto por la OPP;





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

De conformidad con la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y su modificatoria; el Manual de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado por Resolución de Presidencia N° 440-2006-P/IPD; y,

Con el visto de la Gerencia General, de la Unidad de Organización y Métodos de la Oficina de Presupuesto y Planificación, de la Oficina de Presupuesto y Planificación, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobación del Mapa de Procesos**

Aprobar el documento denominado “Mapa de Procesos Nivel 0 del Instituto Peruano del Deporte”, el mismo que, en anexo adjunto, forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.- Derogación**

Derogar la Resolución de Presidencia N° 297-2017-IPD/P que aprobó el documento denominado “Mapa de Procesos de Nivel 0 y 1 del Instituto Peruano del Deporte”.

**Artículo 3°.- Cumplimiento**

Encargar a la Unidad Organización y Métodos de la Oficina de Presupuesto y Planificación, el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 4°.- Notificación**

Notificar la presente resolución a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, para los fines correspondientes.

**Artículo 5°.- Publicación**

Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte ([www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

.....  
GUSTAVO ADOLFO SAN MARTÍN CASTILLO  
Presidente  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



# MAPA DE PROCESOS NIVEL 0 INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

